**OAJ.102.29 – 430**

# RESOLUCIÓN NO. 0430
# 25 DE MAYO DE 2026

***"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales".***

El Alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

## CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución defunciones en sus respectivos organismos.

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10 que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el MUNICIPIO DE MANÍ mediante aceptación de oferta en la invitación MINIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-019-2026, surgió el Contrato de Prestación de Servicios No. 183 del 25 de mayo de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA CAPACITACIÓN TÉCNICA EN EL AMBITO DEPORTIVO ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE LOS ENTRENADORES DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE".

Que en el Contrato de Prestación de Servicios No. 183 del 25 de mayo de 2026, se estableció como Supervisor al Secretario de Despacho de Secretario de Turismo, Cultura y Deporte del municipio de Maní Casanare, quien deberá ejercer sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial el articulo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

**OAJ.102.29 – 430**

# RESOLUCIÓN NO. 0430
## 25 DE MAYO DE 2026

Que en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Delegar al Secretario de Despacho de Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, con Código 120, grado 08, como Supervisor y liquidador del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 del 25 de mayo de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA CAPACITACIÓN TÉCNICA EN EL AMBITO DEPORTIVO ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN DE LOS ENTRENADORES DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el Secretario de Despacho de Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, con Código 120, grado 08, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 del 25 de mayo de 2026, en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Maní, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**
ALCALDE MUNICIPAL

**REVISÓ: YESSICA DANIELA MORA BERNAL**
Profesional Universitario OAJ

**Vo.Bo.: EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Onelia García Rondón
Auxiliar Administrativa OAJ

**OAJ.102.29 – 430**

# RESOLUCIÓN NO. 0430
# 25 DE MAYO DE 2026

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Maní Departamento de Casanare, a los 25-05-2026, se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución a: **OSMAR BARRERA BARRERA,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 74.811.604 expedida en Maní, Casanare Código 120, Grado 08, en su calidad de Secretario de Turismo Cultura y Deporte, quien una vez enterado de su contenido firma.

EL NOTIFICADO: 

QUIEN NOTIFICA: 